

País como de guerra por el Reyendo Duero lo que
hasta agora aistado prohibido & lo que haie aistos dos
Ultimos frutos; que segun se certifican dada & Sph
Nauarro Pa alba ^{no} de rentas desta ^{no} y del a ge
neral de lanas parece que desde primer de Enero
de mil seiscientos y quatro hasta fin de Dize. de
mil seiscientos y ocho ^{re} aytantado & estado
y sacada de ella f. de Casta de Venite y diez
mil seis cientos. Se daia por Venite y una libra
de lana que toca por quin quercidencada un año cinco
mil quinientas Venite y una arroba y catouze libras
y quinta parte de otra; se podrá también ymponer
un Real por ánta de lo que resultara el evidente
beneficio a los Vasallos de Su Mage. que por lo que
se escusaran de los necesarios y precisos gastos que
se les o fressen en condicionar o has las perlas a los Puer
tos de Cartagena y Alicante; Con cuyos arbitrios
(siendo del agrado de Su Mage. Imponerlos) podrán
produzir para los gastos de la nueva torre y de
dar las dos cabas y construir una torre aun que
sea menor en Calabardina que esta entre otras
dos torres de Aquilas y Coge, que por óculto y
grande anhecho los honros repetidos de emb
badaques y cautiverios de cristianos; Senbo
antiguo parece ha havia segun algunas notas del
Dho. Archivo y por medio de otros Arbitrios también
podra imigrarse oho de las y se edificarse su true
lle = Agora ^{no} entendido el contenido
de oha Carta orden y nformo de certificacione
Acorda ^{no} en ^{no} de oho ^{no} Duque

